



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 775 -2016-GRJ/ORAF.

Huancayo, 12 4 NOV 2016

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico Nº 491-2016-GRJ/ORAF/ORH, sobre suspensión de servicios con contraprestación, a favor de doña **Sesy Luz Huaynates Leonardo**, trabajadora contratada bajo el régimen CAS, de la Oficina de Desarrollo Yauli – La Oroya del Gobierno Regional Junín;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso a) Numeral 12.1 del Artículo 12º del Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM establece que el personal contratado bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, tiene derecho a la suspensión de servicios con contraprestación, por los supuestos regulados en el régimen contributivo de EsSalud;

Que, por su parte, el artículo 46º del "Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", aprobado por R.E.R. Nº 552-2013-GRJ/PR, precisa que, la licencia por enfermedad será justificada con el correspondiente Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) otorgado por ESSALUD. (...), (subrayado y negrita es nuestro);

Que, en el presente caso, doña Sesy Luz Huaynates Leonardo, ha solicitado suspensión de sus servicios con contraprestación, por haberse sometido a una intervención quirúrgica;

Que, al efecto, la citada trabajadora sustenta su solicitud mediante Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo, otorgado por EsSalud, con el que demuestra su incapacidad temporal, resultando procedente autorizar su petitorio, siendo necesario emitir el correspondiente acto administrativo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 193-2016-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 114-2016-GR-JUNIN/PR;



ORAF	
Nº DE REGISTRO:	1789405
Nº DE EXPEDIENTE:	1208038



SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, la suspensión de sus servicios con contraprestación por motivos de enfermedad, por el periodo de veinte días, comprendido entre los días 03 al 22 de noviembre de 2016, de conformidad al CITT N° A-308-00013032-16, a favor de doña **Sesy Luz Huaynates Leonardo**, trabajadora contratada bajo el régimen CAS, de la Oficina de Desarrollo Yauli – La Oroya del Gobierno Regional Junín.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Junín, a la Sub Gerencia de Desarrollo Yauli – La Oroya, al legajo personal y a la interesada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

CPCC. JESUS MELCHORA ASCORRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes.

HYQ.

25 NOV 2016

Abug. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL